

# AMNISTÍA INTERNACIONAL

## DECLARACIÓN PÚBLICA

Índice AI: AFR 01/6187/2017  
10 de mayo de 2017

### Amnistía Internacional pide a los Estados que apliquen las innovadoras directrices sobre mantenimiento del orden en reuniones

Amnistía Internacional expresa su satisfacción por la aprobación de las innovadoras Directrices de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre Mantenimiento del Orden en Reuniones.<sup>1</sup> La organización insta a los Estados africanos a que pongan en práctica estas innovadoras directrices con carácter de urgencia para terminar con la represión sistemática de reuniones pacíficas y el derramamiento de sangre durante las protestas no violentas.

En muchos países de África se reprime a las personas que exigen sus derechos mediante protestas pacíficas. Esta represión se lleva a cabo de diversas formas: prohibiendo las manifestaciones pacíficas, deteniendo a quienes participan en ellas o utilizando fuerza excesiva –en ocasiones con empleo de armas de fuego– contra los manifestantes pacíficos. Cientos de personas mueren cada año por esta actuación de las fuerzas de seguridad. Estas violaciones suelen quedar impunes, lo cual crea un clima de temor y disuade a la gente de echarse pacíficamente a la calle para exigir sus derechos.

Las Directrices subrayan que la reunión pacífica es un derecho, no un privilegio. Es responsabilidad de los Estados africanos y de sus organismos y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley facilitar el desarrollo de reuniones pacíficas, no reprimirlas, como sucede con demasiada frecuencia.

El uso de la fuerza y de armas de fuego durante el mantenimiento del orden en reuniones públicas en África es motivo de una honda preocupación, que las Directrices abordan a fondo:

- La mayoría de los Estados africanos siguen prohibiendo y disolviendo las manifestaciones pacíficas y deteniendo a quienes participan en ellas, aplicando imprecisos fundamentos legales, como el peligro de “alteración de la paz”, o imponiendo la prohibición absoluta de realizar reuniones en espacios públicos en ciertos momentos.

En **Mauritania**, los defensores y defensoras de los derechos humanos siguen siendo arrestados y reclusos arbitrariamente por “participar en una reunión ilegal”. En abril

---

<sup>1</sup> Las Directrices, en inglés, francés, portugués y árabe, están en [http://www.achpr.org/files/instruments/policing-assemblies-in-africa/achpr\\_guidelines\\_on\\_policing\\_assemblies\\_eng\\_fre\\_por\\_ara.pdf](http://www.achpr.org/files/instruments/policing-assemblies-in-africa/achpr_guidelines_on_policing_assemblies_eng_fre_por_ara.pdf).

de 2017, Oumou Kane, joven defensora de los derechos humanos, pasó cinco días detenida y fue condenada a tres meses de prisión condicional tras asistir a una reunión pacífica. La policía antidisturbios la golpeó con sus porras al detenerla. La joven, dolorida, pidió que un médico examinara sus lesiones, pero le negaron el acceso a tratamiento médico.

En la **República Democrática del Congo** se impusieron o mantuvieron prohibiciones generalizadas respecto a la celebración de protestas públicas en la capital, Kinshasa, las ciudades de Lubumbashi y Matadi y las provincias de Mai-Ndombe (antigua provincia de Bandundu) y Tanganica en 2016. Sólo en 2016 y 2017, más de 150 jóvenes activistas han sido detenidos durante manifestaciones pacíficas. Las fuerzas de seguridad mataron a más de 90 personas durante las manifestaciones del 19 de septiembre y las del 19 y el 20 de diciembre, que exigían la dimisión del presidente Kabila.

Las Directrices establecen claramente que “el hecho de que no se haya avisado previamente de la celebración de una reunión no la convierte en ilegal, y no debe ser el único elemento para que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley decidan disolverla”.

- En muchos Estados de África, se despliega al ejército para mantener el orden público, a pesar de no tener entrenamiento ni equipo específico para esta tarea.

En **Nigeria**, el despliegue del ejército para el mantenimiento del orden en reuniones públicas de la organización probiafreña Pueblo Indígena de Biafra (IPOB) ha contribuido directamente al elevado número de víctimas. El ejército, entrenado para eliminar enemigos, no estaba preparado para controlar una multitud mayoritariamente pacífica más que por la fuerza. Desde agosto de 2015, las fuerzas de seguridad, incluido el ejército, han matado al menos a 150 miembros y simpatizantes de IPOB y han herido a cientos más durante reuniones, marchas y otras concentraciones de carácter no violento.

Las Directrices reiteran: “Por regla general, no debe emplearse al ejército para realizar labores de mantenimiento del orden en reuniones salvo en circunstancias excepcionales y sólo cuando sea absolutamente necesario”. En tales casos, las Directrices establecen condiciones para el despliegue de las fuerzas militares, como que deben estar al mando de las autoridades policiales y respetar las normas internacionales y regionales de derechos humanos.

- En muchas situaciones la policía ha recurrido al uso excesivo de la fuerza en manifestaciones cuando no había motivo alguno para emplear la fuerza, o cuando las circunstancias no justificaban la cantidad de fuerza empleada.

En **Sudáfrica**, en 2016 hubo protestas generalizadas estudiantiles exigiendo la gratuidad de la enseñanza superior. Si bien algunas de estas manifestaciones no fueron pacíficas, en ocasiones la policía reaccionó empleando fuerza excesiva, por ejemplo, disparando balas de goma a escasa distancia de los estudiantes y simpatizantes, cuando tales medidas de fuerza no eran necesarias ni proporcionadas. En Johannesburgo, la policía disparó por la espalda a una dirigente estudiantil cuando

se reincorporaba a la manifestación tras intentar sin éxito hablar con las fuerzas policiales. La mujer fue alcanzada por 13 proyectiles de goma, y otro estudiante que intentó ayudarla también recibió disparos de goma. En Durban, una estudiante fue alcanzada por un proyectil de goma en la pierna tras filmar la agresión de un policía a un estudiante.

Las Directrices subrayan: “Sólo se debe recurrir a la fuerza cuando hayan fracasado otros medios de reducción de la tensión menos dañinos. [...] El uso de la fuerza es una medida excepcional. [...] [L]os funcionarios encargados de hacer cumplir la ley utilizarán en la medida de lo posible métodos no violentos antes de recurrir a la fuerza. [...] [L]as armas para el control de multitudes sólo se utilizarán cuando existan motivos legítimos para emplear la fuerza o para dispersar una concentración, y sólo cuando su uso sea necesario y proporcionado y se hayan intentado aplicar otros medios menos nocivos que hayan resultado ineficaces dadas las circunstancias.”

- Es frecuente que en las manifestaciones se utilicen armas de fuego para mantener el orden –entre otras cosas para realizar disparos de advertencia– y también para disolverlas, en ocasiones disparando directamente contra la multitud y causando muertos y heridos entre manifestantes y a menudo, transeúntes.

En **Etiopía**, el Plan General de Desarrollo Integrado de Addis Abeba desencadenó protestas en toda la región de Oromía en abril y mayo de 2014 por considerarse que extendía la capital, Addis Abeba, en el territorio regional. Los servicios de seguridad, compuestos por efectivos de la policía federal y fuerzas especiales del ejército, respondieron a las protestas con uso innecesario y excesivo de la fuerza, disparando con munición real contra manifestantes pacíficos en varios lugares y golpeando a cientos de ellos y de transeúntes, lo que provocó decenas de muertos y numerosos heridos.

Como aclaran las Directrices: “Las armas de fuego no son una herramienta táctica adecuada para el mantenimiento del orden en reuniones. Nunca deben utilizarse para disolver una reunión. Disparar indiscriminadamente armas de fuego contra una multitud es una violación del derecho a la vida”. Y añaden: “En el marco de una reunión no deben hacerse disparos al aire u otros disparos de advertencia.”

- Pocos autores de violaciones durante reuniones han sido puestos en manos de la justicia.

En **Guinea**, las fuerzas de seguridad mataron al menos a diez personas, entre ellas un niño de seis años, durante las manifestaciones con motivo de las elecciones presidenciales de 2015. Además hubo cientos de heridos, entre ellos una niña de 12 años, que recibió un disparo en el pie. Ninguno de los miembros de las fuerzas de seguridad responsables de estas violaciones ha sido juzgado, y las víctimas y sus familiares siguen esperando que se haga justicia.

En **Egipto**, desde el levantamiento de 2011 las fuerzas de seguridad han incurrido reiteradamente en el uso excesivo de la fuerza, incluidos medios letales, para disolver manifestaciones, lo cual ha causado miles de muertes. Uno de los días más

sangrientos fue el 14 de agosto de 2013, cuando las fuerzas de seguridad hicieron uso excesivo de la fuerza, incluidas armas de fuego, para disolver dos sentadas en El Cairo, causando la muerte de al menos 900 manifestantes, unas muertes por las que aún nadie ha rendido cuentas.

Las Directrices disponen que los Estados deben proporcionar “[U]n remedio adecuado, eficaz y sin demora a quienes sufren violaciones de derechos humanos a consecuencia de la actuación de quienes realizan funciones de mantenimiento del orden en reuniones”, y aclaran que “[l]os mandos operativos deben rendir cuentas de si sabían o deberían haber sabido, que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley bajo su mando recurrieron al uso ilícito de la fuerza o de armas de fuego, y si no tomaron todas las medidas necesarias para impedir o suprimir tal actividad ilícita o informar sobre ella”. Además, exigen que los mandos operativos rindan cuentas en caso de que no hayan tomado todas las precauciones posibles para planificar y preparar la concentración a fin de evitar situaciones en las que pudiera llegar a ser necesario el uso de la fuerza.

Al ofrecer una orientación clara a los Estados de toda África sobre la forma de respetar, proteger y hacer realidad los derechos humanos durante las manifestaciones, las Directrices son un importante ejemplo de la aplicación de los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego en el marco de reuniones. En 2015, Amnistía Internacional elaboró unas *Directrices para la aplicación de los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley*<sup>2</sup> con vistas a apoyar a las autoridades para que garanticen que cualquier uso de la fuerza por parte de la policía respeta estrictamente los derechos humanos. Se espera que estas directrices de Amnistía ahora también contribuyan a garantizar la plena aplicación en la práctica de estas importantes nuevas Directrices aprobadas por la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

Si se aplican correctamente, las Directrices podrían acabar con las incesantes espirales de violencia que se producen durante las manifestaciones en África y que se han cobrado miles de vidas. Pero las consecuencias de las Directrices van más allá de África, pues establecen buenas prácticas y normas sólidas que deben servir de fuente de inspiración a legisladores y órganos regionales de todo el mundo.

---

<sup>2</sup> En el sitio web del Programa Policía y Derechos Humanos de AI Países Bajos puede descargarse el texto en español de las directrices de Amnistía Internacional ([https://www.amnesty.nl/content/uploads/2017/01/ainl\\_uso\\_de\\_la\\_fuerza\\_esp\\_0.pdf?x23787](https://www.amnesty.nl/content/uploads/2017/01/ainl_uso_de_la_fuerza_esp_0.pdf?x23787)).